



CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS
OFICIALES DE DENTISTAS

ASUNTO: ACIDO HIALURÓNICO

21 de mayo de 2025

Estimado/a compañero/a:

El uso de la técnica de infiltración de ácido hialurónico por parte de los dentistas en determinados tratamientos bucodentales se ha ido generalizando gracias a su contrastada eficacia y efectividad en la armonización orofacial en el tercio inferior facial o para mejorar la movilidad articulada de la ATM, entre otros.

Esta técnica se encuentra dentro de las atribuciones profesionales del dentista conforme a la legislación vigente siempre que no sea exclusivamente con fines estéticos. Se deberá, no obstante, tener una formación adecuada para tal fin, que ya es impartida por los colegios de dentistas y otras entidades públicas o privadas.

Esta atribución profesional viene también reconocida expresamente por nuestro Consejo General así como por el Consejo General de Colegios de Médicos en una reciente declaración suscrita conjuntamente por ambas instituciones colegiales.

En cuanto a las autorizaciones que debe disponer la clínica dental, únicamente se requiere tener la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento de la unidad asistencial de odontología/estomatología (U.44), pues dentro de la cartera de servicios de esta unidad se contempla esta técnica por parte del dentista en el tercio facial inferior.

Para ampliar ésta o cualquier otra información puedes ponerte en contacto con tu Colegio.

Atentamente,

Fco. Javier Fernández Parra
Presidente
Consejo Andaluz de Dentistas

